

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

REFINERIA TALARA



CONDICIONES TÉCNICAS:

**“SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA:
CULMINACION DE TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y DRENAJE PLUVIAL, DE
LAS VIAS ACCESO AL PORTON N° 01 DE REFINERIA TALARA”**

TALARA

ABRIL – 2024

CONDICIONES TÉCNICAS

"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: CULMINACION DE TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y DRENAJE PLUVIAL, DE LAS VIAS ACCESO AL PORTON N° 01 DE REFINERIA TALARA"

1. OBJETO DEL SERVICIO

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar a una empresa especializada, en adelante la SUPERVISIÓN para que brinde el "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: CULMINACION DE TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y DRENAJE PLUVIAL, DE LAS VIAS ACCESO AL PORTON N° 01 DE REFINERIA TALARA", en adelante el SERVICIO.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El SERVICIO consiste en la supervisión de los trabajos a efectuarse como parte del desarrollo de la OBRA: "CULMINACION DE PAVIMENTACIÓN Y DRENAJE PLUVIAL, DE LAS VIAS ACCESO AL PORTON N° 01 DE REFINERIA TALARA" es decir, de la Obra en ejecución a cargo de DEL CONTRATISTA PRINCIPAL, en adelante la OBRA, para tal fin, sin ser limitativo, la SUPERVISIÓN, suministrará los profesionales idóneos, además de brindarles las facilidades necesarias para el correcto desarrollo y cumplimiento de sus funciones, hasta la recepción de los equipos y/o instalaciones por PETROPERU.

Sin ser limitativo, EL SERVICIO tiene como alcance supervisar la Ejecución de Trabajos definidos en el expediente técnico hasta la recepción conforme de la OBRA.

3. NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO

La SUPERVISIÓN deberá inspeccionar todos los suministros y trabajos del proyecto en base a las normas y estándares definidos por el Contratista de la OBRA, así como en las normas, códigos y estándares como mínimo indicadas en las condiciones técnicas de la OBRA.

Especificaciones Técnicas y planos para construcción.

En la ejecución de los trabajos, la SUPERVISIÓN supervisará la correcta aplicación de las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico y ejecución de los trabajos, en términos generales, las Condiciones Técnicas de la OBRA, y tendrá en cuenta las posibles modificaciones planteadas por PETROPERÚ para desarrollar de manera satisfactoria LA OBRA.

La SUPERVISIÓN elaborará un cuadro (dentro de informes técnicos) donde especifique claramente las normas, códigos y/o estándares que aplique y supervise en cada una de las especialidades de LA OBRA, y prepara un plan de supervisión e inspección de trabajos.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El SERVICIO será ejecutado en noventa (90) días calendarios (60 días de supervisión y 30 de liquidación).

5. SISTEMA DE CONTRATACION

A Precios Unitarios. Se adjunta Formato de Propuesta Económica Detallada, ver Anexo N° 2.

6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

Es **RESERVADO** en **SOLES**.

Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, mantenimiento, inflación, costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente; así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del SERVICIO a contratar.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El SERVICIO y OBRA se ejecutará en el ingreso exterior de la Refinería Talara (portón N° 01, Prolongación Av. B), el mismo que se encuentra ubicada en la costa norte de Perú, a 1185 Km de Lima, en el Dpto. de Piura, Provincia de Talara, Distrito de Pariñas.

Las condiciones climáticas de la zona se indican en la siguiente Tabla:

PARÁMETRO	DATOS
Atmósfera	Polvorienta, húmeda, salina y erosiva
Temperatura ambiente	Mínima 13 °C / Máxima 35 °C
Humedad Relativa	99%
Velocidad del Viento	90 Km/h
Sismicidad	En la zona de mayor sismicidad del Perú (Zona 4 - Norma E 030)

8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

8.1 EXPERIENCIA

8.1.1 Postor:

Haber realizado en los últimos diez (10) años hasta la fecha de presentación de propuestas, como mínimo dos (2) servicios de supervisión de Obra y/o Servicios de Supervisión relacionados con la construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de carreteras y/o pistas y/o pavimentos de concreto.

Asimismo, se considera la siguiente experiencia:

- ✓ Interventoría de Obra.
- ✓ Interventoría Técnica.
- ✓ Inspección Técnica de Obra.
- ✓ Asesoría Técnica de Obra.
- ✓ Asesoría, Control y Seguimiento de Obra.

8.1.2 Supervisor Principal:

El Supervisor Principal debe ser Ingeniero de la Especialidad Civil, Titulado y Colegiado, deberá contar con una experiencia mínima de cinco (05) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Proyecto y/o Jefe de Supervisión, en trabajos civiles de construcción en general, dentro de la referida experiencia deberá acreditar por los menos un (01) trabajo en construcción y/o mantenimiento de carreteras, pistas y/o pavimentos de concreto.

El Supervisor Principal debe acreditar mediante certificado haber culminado el Diplomado y/o Maestría y/o certificación de Gestión de Proyectos, bajo el enfoque del Project Management Institute (PMI), mediante una copia simple de la constancia del nivel académico obtenido.

A fin de evitar retrasos que generen redefiniciones de alcance, costos y calidad del SERVICIO, el reemplazo del personal al inicio o durante la ejecución contractual, PETROPERU evaluará y autorizará previamente el cambio de personal (verificará que el sustituto posee iguales o superiores características a las del profesional que requiere ser reemplazado).

8.2 FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

8.2.1 Acreditación de Experiencia del Postor

La experiencia del Postor se acreditará mediante:

- Contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; y/o,
- Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

La acreditación documental y fehaciente de la efectiva cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago puede realizarse mediante voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación.

En caso se solicite acreditar trabajos concluidos y el Postor acredite su experiencia con comprobantes de pago, deberán presentar adicionalmente la documentación que acredite que dicho trabajo se concluyó.

En caso algún contrato o documento presentado no cuente con la documentación indicada que acredite la conformidad de culminación no se considerará válido.

El Postor es responsable de que la documentación de los trabajos, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada la experiencia que se presente acreditar. Asimismo, es responsable de distinguir adecuada y detalladamente el alcance de los documentos que presenta, para ello, de ser necesario deberá adjuntar las bases técnicas, condiciones específicas, valorización u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas.

En caso el Postor presente comprobantes de pagos o contratos en moneda diferente a dólar, se aplicará el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS. Para tal efecto, se tomará en cuenta la cotización del mes en el que se haya otorgado la conformidad del contrato o cancelado el comprobante de pago, según sea el caso.

8.2.2 Acreditación de Experiencia del Supervisor Principal

La experiencia del supervisor será acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) Copia simple del Contrato del personal propuesto y su respectiva conformidad de la empresa donde laboró y/o (ii) Constancias y/o (iii) Certificados y/o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia (cargo y tiempo desempeñado) del personal propuesto.

Para la acreditación de los Numerales 8.2.1 y 8.2.2 considerar lo siguiente:

- No se aceptarán Curriculum Vitae o Declaraciones Juradas para acreditar algún trabajo.
- El Postor es responsable de que la descripción de los trabajos y/o partidas consignadas en los Certificados y/o Constancias de Trabajo presentados, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada el tipo de experiencia que se pretende acreditar.

- En el caso de requerirse experiencia en años del personal y el Postor presente certificados de trabajos similares que se han ejecutado simultáneamente (traslape), el cálculo de la experiencia por los trabajos comprometidos será considerando la fecha de inicio del trabajo más antiguo y la fecha de término del trabajo más reciente.
- Si en la ejecución del trabajo el personal propuesto ha tenido una participación parcial, entonces el cómputo de su experiencia será por el periodo en el que realmente ha participado.
- En el caso que el certificado o constancia sea otorgado por el mismo Postor, adicionalmente deberá presentar la respectiva conformidad del SERVICIO.
- En caso la experiencia mencionada en un Certificado sea general, el Postor deberá adjuntar a éste, constancias, contratos y/o actas de recepción que acrediten la labor realizada por el profesional en el periodo de tiempo indicado en el Certificado.
- Para ambos casos, no se aceptarán otros documentos distintos a los solicitados, estos documentos deben cumplir con las siguientes características: ser legibles, indicar fecha, razón social del Postor y descripción detallada de la prestación, asimismo no presentar enmendaduras ni alteraciones al contenido del documento original, caso contrario no se tomarán en cuenta para la evaluación técnica.

Nota:

- (1) Los grados y títulos expedidos en el extranjero, del personal propuesto por los postores deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU).
- (2) En caso de reemplazo (antes de la formalización contractual, al inicio o durante la ejecución contractual) del personal propuesto con el cual se acreditó el RTM, el Postor ganador de la Buena Pro/Contratista deberá solicitar a PETROPERÚ la autorización de dicho reemplazo, para lo cual deberá alcanzar el sustento correspondiente, así como la documentación del nuevo personal propuesto el cual debe tener un perfil igual o superior al del inicialmente presentado.
- (3) La copia de colegiatura y el certificado de habilidad vigente de cada profesional, emitidos por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) deberá presentarse para su participación efectiva en el inicio del SERVICIO, al Administrador del Contrato por parte de PETROPERU.

9. DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

La SUPERVISIÓN El postor deberá presentar para la formalización contractual lo siguiente:

- ✓ Formato de Propuesta Económica Detallada (Anexo N° 02).
- ✓ De acuerdo con el PROO1-390 v.1, el nivel de riesgo es bajo, por lo tanto, se deberá presentar el IPERC de la actividad a desarrollar y presentar:
 - Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783 y su Reglamento y los requerimientos de ambiente y seguridad exigidos por PETROPERÚ.
 - Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente.

Los documentos que la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara solicite.

10. GARANTÍAS

No aplica.

11. PÓLIZAS

No aplica.

12. SUBCONTRATACIÓN

No se considera subcontratación para el presente SERVICIO.

13. PENALIDADES

La penalidad por mora es aplicable en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del CONTRATO.

PETROPERÚ aplicará al CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del CONTRATO vigente.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{Monto})}{(F \times \text{plazo en días})}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

✓ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:

F=0.40 (para bienes, servicios y obras).

✓ Para plazos mayores a sesenta (60) días:

F=0.25 (para bienes y servicios)

Tanto el monto como el plazo se refieren al CONTRATO. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PETROPERÚ podrá resolver el CONTRATO por incumplimiento. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del CONTRATO vigente.

▪ **Monto:** Se refiere al monto contractual celebrado con el CONTRATISTA, vigente a la fecha de aplicación de la penalidad e incluye otros montos reconocidos y aprobados por el Administrador del Contrato designado por PETROPERÚ o su Representante, como gastos generales u otros que incidan en el monto de CONTRATO.

▪ **Plazo:** Se considera desde la fecha de inicio de la ejecución de la prestación objeto del CONTRATO hasta el plazo otorgado según ampliaciones de plazo aprobadas, de ser el caso.

Las Cláusulas y Penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo se aplicarán según el PROO1-390 v.1 (Anexo 3)

14. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

14.1 VALORIZACIÓN

Las valorizaciones se presentarán de manera mensual a PETROPERÚ, de acuerdo con el avance del alcance del servicio, y a la presentación del (de los) Informe(s) correspondiente(s) mediante el cual se sustentarán los trabajos y entregables efectuados, adjuntando el listado consolidado y los documentos que amparen lo realmente ejecutado y en función al "FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA", incluido en el Anexo N° 2 de las presentes Condiciones Técnicas.

Las valorizaciones, deberán ser presentadas por el CONTRATISTA debidamente sustentadas.

El término "mensual" significa que las valorizaciones serán presentadas cada treinta (30) días calendario.

Después de ejecutada la respectiva prestación, el plazo para la conformidad de la valoración será de diez (10) días calendario, siempre que los documentos sustentatorios hayan sido presentados de manera completa y correcta; caso contrario serán devueltos al CONTRATISTA para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

14.2 FORMA DE PAGO

La emisión de la factura se realizará luego que el CONTRATISTA reciba del Administrador del Contrato designado por PETROPERÚ, la conformidad a la valorización.

El CONTRATISTA deberá incluir en el expediente de pago, la siguiente documentación:

- Para el caso de pagos parciales (valorizaciones): Copia del Contrato u Orden de Trabajo a Terceros (OTT), la valorización aprobada por parte de PETROPERÚ, Ficha o consulta RUC, Validez de la Factura o comprobante de pago (para comprobantes de pago electrónico), otros documentos complementarios aprobados por el Administrador del Contrato designado por PETROPERÚ.
- Para el caso del pago final (liquidación): Contrato u Orden de Trabajo a Terceros (OTT) original, Valorización final aprobada por parte de PETROPERÚ, Ficha o consulta RUC, Validez de la Factura o comprobante de pago (para comprobantes de pago electrónico), Acta de Conformidad de Servicio, Acta de Liquidación u otros documentos complementarios aprobados por el Administrador del Contrato designado por PETROPERÚ.

Estos documentos deberán ser presentados:

- En la Oficina de Gestión Documentaria ubicada en el Edificio Administrativo de PETROPERÚ: Prolongación Avenida N°G-2, Zona de Refinería Talara, Piura Talara Pariñas, en el horario de 8:00 a.m. a 12 m. y de 1:00 a 3:00 p.m., de lunes a viernes, o
- En la Mesa de Partes Virtual a través de la plataforma <https://mesadepartesvirtual.petroperu.com.pe/mpv/>, en el horario de lunes a viernes de 7:00 a 16.36 horas. Los documentos remitidos después de ese horario se considerarán ingresados el siguiente día hábil. Durante las 24 horas, se podrá revisar las guías de usuario y video tutorial alojados en el ícono de ayuda de la Plataforma o dirigirse a la dirección de correo electrónico mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe.

Nota:

Sólo las empresas extranjeras pueden enviar sus comunicaciones a la dirección de correo mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe, con copia al Administrador de Contrato designado por PETROPERÚ, hasta que se implemente la opción correspondiente en la Plataforma de Mesa de Partes Virtual.

El CONTRATISTA consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u OTT y el Número de HES.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Aquellas facturas o comprobantes de pago presentados incorrectamente o

presentadas antes de obtener la conformidad de la Valorización por el Administrador del Contrato designado por PETROPERÚ; serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo el plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

- El pago será a los sesenta (60) días calendario de la correcta presentación del comprobante de pago correspondiente, previa conformidad (parcial o final) del trabajo recibida por PETROPERÚ (en conformidad a la Circular GGRL-1512-2022 Disposiciones sobre pago a proveedores, aprobada el 20.05.2022).
- El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente: a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias, (en conformidad a la Circular GGRL-2860-2022 Disposiciones sobre pago a proveedores - MYPE, aprobada el 28.12.2022).

El pago de las valorizaciones estará sujeto a la acreditación previa por parte del CONTRATISTA del pago de los sueldos, salarios y demás beneficios sociales que de acuerdo con la legislación laboral vigente les corresponde a sus trabajadores que intervienen en la prestación del SERVICIO.

Nota:

Es preciso indicar que la fecha de ingreso de la factura es establecida por el personal de Oficina de Gestión Documentaria o Mesa de Partes Virtual, según corresponda.

15. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

Mediante Hoja de Acción N°GCTL-1348-2023 del 14.06.2023 se conformó el Equipo Técnico para Gestión de Lluvias 2023 – 2024 en Refinería Talara. En base a la misma se tendrá en cuenta que la Supervisión y Administración del SERVICIO estará a cargo del Supervisor Integrante del Equipo y que será designado por PETROPERU.

La conformidad del SERVICIO estará dada por el Coordinador General. Dicha conformidad se dará previa coordinación con el área usuaria, quien deberá emitir su visto bueno al SERVICIO; El CONTRATISTA solicitará, vía carta, la recepción de los trabajos del SERVICIO.

Culminada la verificación de la compatibilidad de todo lo establecido en las presentes Condiciones Técnicas con las prestaciones ejecutados del servicio, y encontrándose estas conformes, se procederá a suscribir el Acta de Recepción por parte del CONTRATISTA, EL PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

De existir observaciones. EL PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A. las comunicará al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las observaciones. Si pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, EL PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A. podrá otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo a subsanar.

La conformidad de recepción de los trabajos de del servicio se dará en un plazo que

no excederá los diez (10) días calendario de ser estos recibidos o subsanados, de ser el caso.

16. PERSONAL REQUERIDO

El personal requerido se encuentra establecido en el APÉNDICE N° 3 de las presentes Condiciones Técnicas.

17. CUADERNO DE SERVICIO

Para los trabajos a ejecutarse se llevará un Cuaderno de Control del SERVICIO el mismo que será proporcionado por la SUPERVISIÓN, forrado y etiquetado con la siguiente información:

- ✓ Nombre del SERVICIO.
- ✓ Número de Contrato.
- ✓ Nombre de la Empresa Supervisora

Es obligatorio el uso del "Cuaderno de SERVICIO", documento que será firmado, foliado y enumerado en todas sus páginas y deberá ser abierto en la fecha de inicio de los trabajos de instalación en campo. En dicho cuaderno, la SUPERVISIÓN a través del Supervisor principal anotará y reportará el avance general y parcial del SERVICIO y las incidencias de los trabajos, así como, efectuará todas las comunicaciones y consultas con el Administrador del Contrato por parte de PETROPERÚ.

El Cuaderno de SERVICIO deberá ser visado por el Supervisor Principal y el Administrador del Contrato por parte de PETROPERÚ. Cada página del Cuaderno tendrá una copia desglosable para PETROPERÚ y otra para la SUPERVISIÓN. Cuando se inicie el trabajo de campo este reporte será diario.

La pérdida del "Cuaderno de SERVICIO", por descuido de la SUPERVISIÓN, dará lugar a que cualquier discrepancia necesariamente sea definida a favor de PETROPERÚ.

Asimismo, el Supervisor Principal se encargará del manejo y uso del "Cuaderno de Servicio del CONTRATISTA PRINCIPAL DE LA OBRA" respectivo con el Contratista a cargo del CONTRATISTA PRINCIPAL DE LA OBRA, asumiendo la responsabilidad de lo anotado por él en dicho cuaderno y deberá entregar una copia de las hojas de este Cuaderno a PETROPERÚ, para su conocimiento.

Queda claro que las comunicaciones, hechos o consultas entre PETROPERÚ y la SUPERVISIÓN se harán por intermedio del Cuaderno de SERVICIO y entre la SUPERVISIÓN y el Contratista a cargo del CONTRATISTA PRINCIPAL DE LA OBRA, será por el Cuaderno de SERVICIO del CONTRATISTA PRINCIPAL DE LA OBRA, respectivo.

Al término del SERVICIO, el Cuaderno del SERVICIO quedará en custodia de PETROPERÚ.

18. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN

En cumplimiento del Artículo 68 – Responsabilidad del Contratista del Reglamento de Contrataciones de Petroperú:

"El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

El contratista reconoce que, si infringe las obligaciones establecidas en el contrato, responderá por todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasione a

PETROPERÚ.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por PETROPERÚ...

18.1 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

- Cumplir lo establecido en las presentes Condiciones Técnicas del SERVICIO.
- Es el único responsable de la ejecución del SERVICIO contratado.
- Deberá presentar indicadores de monitoreo y control del contrato (como: Avance físico, Avance de ejecución presupuestal, Cumplimiento de hitos, entre otros), en cumplimiento del Lineamiento LINA1-060 – Metodología Corporativa de Gestión de Proyectos.
- Cumplir lo establecido en los documentos de seguridad entregados por PETROPERÚ, en el Anexo N° 3; siendo la SUPERVISIÓN, el único responsable de la integridad física de su personal.
- Asumir total responsabilidad por los daños o perjuicios que su personal causare en las instalaciones de PETROPERÚ. En caso la SUPERVISIÓN solicite el ingreso de su personal a las instalaciones de PETROPERÚ y PETROPERÚ apruebe dicha solicitud, la SUPERVISIÓN proveerá a su personal los seguros correspondientes por trabajo en industria de riesgo.
- La SUPERVISION, para la revisión de informes del CONTRATISTA PRINCIPAL y la emisión de su propio informe, tendrá un plazo máximo de (3) días calendario.
- Se deja establecido que no existe ninguna relación laboral entre el personal de la SUPERVISIÓN y PETROPERÚ. Por lo tanto, será de entera responsabilidad de la SUPERVISIÓN el pago de remuneraciones, vacaciones, compensación por tiempo de servicios, seguros y demás beneficios sociales y otros derechos que correspondan a su personal, conforme a la legislación vigente.
- Es responsable de brindar asistencia médica a su personal en casos de accidente o enfermedades imprevistas, salvo algunos casos de primeros auxilios que podría brindar PETROPERU.
- Brindar todas las facilidades a todo su personal durante la ejecución del SERVICIO, entre ellos, movilidad, medios de comunicación a prueba de explosión y todas aquellas necesarias para el cumplimiento óptimo del SERVICIO. La SUPERVISIÓN estará a cargo del mantenimiento, reparación y limpieza de las facilidades en mención para garantizar su óptimo uso. Además, será responsable del manejo y disposición de residuos que genere.
- Proporcionar, bajo su cuenta y riesgo, los implementos indispensables para desarrollar las actividades descritas y asignar todo el personal competente y experimentado que cuente con las debidas calificaciones profesionales y técnicas que sean necesarias para la ejecución del SERVICIO.
- Verificar que el CONTRATISTA PRINCIPAL DE LA OBRA cuente con los equipos, instrumentos y herramientas adecuados para cumplir con el objetivo del OBRA en todas las especialidades: gestión y cronograma (software aplicativo, hojas de cálculo, etc.), civiles (Ej. winchas, etc.), eléctricas e instrumentación (Ej. multímetro digital electrónico, megómetro, telurómetro, etc.), instrumentos de seguridad entre ellos medidores de áreas explosivas y espacios confinados, etc.)
- Proporcionar la dirección técnica especializada permanente en el lugar del

SERVICIO, que garantice el fiel cumplimiento de los trabajos. Si la SUPERVISIÓN no cumple con este requerimiento, PETROPERU paralizará el trabajo por causa imputable a este y se le aplicará la penalidad correspondiente.

- Proveer los servicios profesionales especializados, así como las facilidades necesarias, requeridos por el alcance de los trabajos indicados en el APÉNDICE N°1 - Alcance detallado del Servicio, tomando como base el Formato Propuesto en el Anexo N° 2 de las Condiciones Técnicas.
- Proveer a su personal la vestimenta, Equipos de Protección Personal y bioseguridad (ropa de trabajo, zapatos de seguridad con punta de acero, cascos, guantes, protectores visuales, faciales y de oídos, etc.), conforme a la Ley 29783 y demás normas vigentes aplicables.
- Contar con todos sus materiales en óptimas condiciones en cuanto a capacidad y seguridad para desarrollar todos los trabajos que demanda el desarrollo del presente SERVICIO. Los materiales los ingresará y retirará del lugar de trabajo de acuerdo con los procedimientos establecidos por PETROPERU.
- La SUPERVISIÓN en representación de PETROPERU, es responsable por la gestión de Salud y Seguridad Ocupacional de los trabajadores que laboren en el CONTRATISTA PRINCIPAL DE LA OBRA y de las consecuencias que estos determinen.

18.2 OBLIGACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES

En el marco de la Política Corporativa de PETROPERU Antifraude y Anticorrupción y de la Política del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, el CONTRATISTA deberá cumplir con lo especificado en la Circular N° GGRL-1485-2021 (Anexo N° 3) correspondiente a sus Cláusulas siguientes:

- Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y Soborno, Anexo N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6
- Cláusula del Sistema de Integridad, Anexo N° 7 y Circular N° GGRL-2055-2021 Actualización del Anexo N° 7 "Cláusula del Sistema de Integridad.
- Política de Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno.

Además, la SUPERVISIÓN deberá cumplir la Ley N° 29742 "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual" y alinearse con lo especificado en el Compromiso de Tolerancia Cero al Acoso u Hostigamiento Sexual, correspondiente a la siguiente Circular:

- Circular GGRL-1429-2021: Compromiso del CONTRATISTA de Tolerancia Cero al Acoso u Hostigamiento Sexual y sus adjuntos (carta de compromiso y declaración jurada).

18.3 RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

La SUPERVISIÓN asumirá la responsabilidad técnica total de los servicios profesionales prestados bajo el Contrato.

La aprobación de documentos y planos por parte de PETROPERU durante la prestación de los servicios, no exime a la SUPERVISIÓN de su responsabilidad final y total por los servicios prestados.

La SUPERVISIÓN será responsable de la correcta revisión, validación y aprobación de los planos, de las modificaciones y adecuaciones que pudieran

darse, especificaciones técnicas (incluye cantidad y calidad), por la inspección (de registros, documentos, visual y de ensayos) de los materiales, equipos, instrumentos y accesorios, etc. suministrados. Verificará que los equipos y materiales sean nuevos y adecuados para el SERVICIO, revisará y dará conformidad a las valorizaciones presentadas por el Contratista del CONTRATISTA PRINCIPAL DE LA OBRA y apoyará en todas las gestiones, interferencias y trabajos que genere el presente SERVICIO. Todos los criterios de diseño, construcción e instalación deben estar en conformidad con la Normativa descrita en el Numeral 3 de las presentes Condiciones Técnicas.

Verificará el cumplimiento de que las Empresas que ejecutan trabajos de limpieza, recolección, tratamiento, transporte, disposición final y comercialización de los diferentes residuos sólidos (Industriales y no industriales) del CONTRATISTA PRINCIPAL DE LA OBRA, estén registradas en la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud y por consiguiente contar con su respectivo registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) y/o Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS), de ser el caso.

Asimismo, será responsable de la vigilancia y conservación de los equipos y/o materiales que PETROPERÚ pueda proporcionarle, de ser el caso.

18.4 RESPONSABILIDAD CIVIL

La SUPERVISIÓN dejará a salvo a PETROPERÚ por reclamos judiciales y/o extrajudiciales hechos por terceras personas que resulten de actos y/u omisiones relacionadas exclusivamente con la ejecución de su trabajo bajo el Contrato.

18.5 RESPONSABILIDAD EN ASIGNACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL

Es responsabilidad de la SUPERVISIÓN considerar todos los recursos humanos (técnicos y profesionales) necesarios para el gerenciamiento de cada etapa del SERVICIO, desde la planificación, seguida del control y hasta el cierre del mismo, así como los necesarios para garantizar un buen control de la calidad.

La SUPERVISIÓN cumplirá sus deberes y responsabilidades mediante la asignación de personal experimentado, que haya especificado en su propuesta técnica. Cualquier cambio en el personal propuesto tendrá carácter excepcional y deberá contar con la aprobación escrita de PETROPERÚ.

La SUPERVISIÓN ejercerá un control adecuado sobre la eficiencia de su personal asignado al SERVICIO mediante visitas periódicas de sus ejecutivos a los sitios de trabajo. Se considera que los salarios, pasajes o viáticos de estos personeros constituyen parte de los gastos generales de la SUPERVISIÓN, por lo que no se reconocerá el pago específico por estos conceptos.

La SUPERVISIÓN, mediante un personal calificado, deberá realizar las inspecciones técnicas requeridas a los principales materiales y equipos adquiridos e instalados por el Contratista del CONTRATISTA PRINCIPAL DE LA OBRA.

18.6 OTRAS CONSIDERACIONES:

- El personal de la SUPERVISIÓN deberá utilizar, de forma permanente, uniforme con el logotipo de la empresa a la que pertenecen. Este debe consistir en: ropa de trabajo y casco de seguridad con logotipo, zapatos de seguridad punta de acero, lentes protectores, orejeras, guantes, protectores de gases y polvo, etc., además de accesorios y facilidades de escritorio mínimas para efectuar los trabajos encomendados.

- La SUPERVISIÓN deberá contar con equipo de comunicación intrínsecamente seguro o a prueba de explosión, e-mail corporativo, de tal forma que la coordinación de los trabajos con la Contratista del CONTRATISTA PRINCIPAL DE LA OBRA y con PETROPERÚ sea inmediata.
- El personal de la SUPERVISIÓN debe contar con todas las facilidades en forma permanente para que la coordinación y presentación de trabajos se efectúen con tiempo oportuno y calidad garantizada para PETROPERÚ.
- PETROPERÚ se reserva el derecho de solicitar la separación, en cualquier momento, de los trabajadores de la SUPERVISIÓN que no reúnan las condiciones para el tipo de trabajo a contratar, debiendo reponerlo en el término de 72 horas como máximo a fin de no afectar el avance.
- PETROPERÚ podrá solicitar que los profesionales encargados de la revisión, validación y aprobación de la Ingeniería estén de forma permanente en Refinería Talara, (a solicitud del Administrador del Contrato por parte de PETROPERÚ).
- Queda claramente establecido que PETROPERÚ no asumirá ninguna responsabilidad respecto a las obligaciones que la SUPERVISIÓN debe tener con su personal ni con terceros ya sean de carácter laboral, administrativo, civil o de otra índole, debiendo por lo tanto mantener vigente los seguros contra accidentes de su personal como por daños a terceros. Queda entendido que es de su cuenta y riesgo el pago puntual de sus remuneraciones, vacaciones, gratificaciones, leyes sociales, etc. de su personal.

19. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ

19.1 FACILIDADES

- PETROPERÚ, proporcionará a requerimiento de la SUPERVISIÓN, toda la información necesaria para la ejecución del SERVICIO.
- PETROPERÚ, facilitará el acceso a todas las instalaciones que sean necesarias para el cumplimiento del SERVICIO, tanto al personal y a los equipos requeridos para la ejecución y cumplimiento del SERVICIO.
- PETROPERÚ proporcionará un espacio para instalación de oficina y baño químico.
- PETROPERÚ, no proporcionará ninguna facilidad a la SUPERVISIÓN, como: Energía eléctrica, internet, agua, alojamiento y alimentación, movilidad, enfermería y hospitalización, tableros y útiles de dibujo, equipos de cómputo y periféricos, winchas, teodolitos, medidores de explosividad, etc. para las instalaciones temporales, ni para las labores del SERVICIO. Por lo tanto, la SUPERVISIÓN proporcionará a su propio costo las facilidades necesarias durante la ejecución del SERVICIO para disponer de dichos servicios.

19.2 OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES

- PETROPERÚ evaluará a la SUPERVISIÓN desde el inicio de la ejecución contractual hasta la entrega del bien, o culminación del SERVICIO u obra.
- Gestionar el pago de las facturas presentadas por la SUPERVISIÓN, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases.
- PETROPERU tendrá acceso a la Zona de Trabajo de la SUPERVISIÓN, con la finalidad de constatar el fiel cumplimiento del alcance del SERVICIO. La participación de PETROPERU en la supervisión del SERVICIO no libera de

responsabilidad a la SUPERVISIÓN respecto a la correcta ejecución del SERVICIO.

- En caso de que la SUPERVISIÓN no proceda a levantar las observaciones formuladas por PETROPERU, éste se reserva el derecho a tomar las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las Bases y el Reglamento de Contrataciones de PETROPERU.

20. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- El Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU.
- El contrato podrá resolverse por terminación anticipada.
- PETROPERU podrá resolver el contrato sin expresión de causa.

21. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

Considerar las Normas y reglas Básicas de Seguridad, Protección Ambiental y Salud, que la SUPERVISIÓN deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERU y otros documentos de seguridad, los cuales se encuentran en el Anexo N° 3.

La SUPERVISIÓN es responsable de los daños originados al ambiente y consecuencias económicas que se deriven de los defectos de la ejecución del SERVICIO.

22. CONSIDERACIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

La SUPERVISIÓN deberá cumplir con las siguientes condiciones para iniciar el SERVICIO:

- ✓ Inicio de la OBRA por parte de CONTRATISTA PRINCIPAL.
- ✓ Carta de presentación de PETROPERU S.A.

23. ENTREGABLES

- Informes semanales con fecha de corte los viernes de cada semana firmado y validado en todas sus páginas por el jefe de supervisión. El día de corte puede variar, en coordinación con el Administrador del Servicio. se podrá definir con el Administrador del Contrato por parte de PETROPERU.
- Informes mensuales con fecha de corte el último día calendario del mes a reportar, firmados en todas sus páginas por el jefe de supervisión.
- Revisión de la Ingeniería de Detalle del CONTRATISTA PRINCIPAL, aprobación y recomendaciones a PETROPERU.
- Informes de calidad de todas las áreas y conforme al avance de la ejecución de obra.
- Informe final y validación del dossier de calidad y suscripción de los planos As Built de la Obra, firmado en todas sus páginas por el jefe de supervisión y el responsable de la especialidad según corresponda.

24. VISITA OPCIONAL

Se definirá con el Administrador del Contrato por parte de PETROPERU.

25. DISCREPANCIAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO PRINCIPAL

De existir discrepancias contractuales entre PETROPERÚ y el CONTRATISTA PRINCIPAL de la OBRA; la SUPERVISIÓN es responsable de elaborar y documentar los informes necesarios para sustentar la posición de PETROPERÚ.

El cierre del Contrato de la SUPERVISIÓN se efectuará con la aprobación del expediente de Liquidación del SERVICIO de Consultoría y la entrega de la carta de compromiso de la SUPERVISIÓN de acompañar a PETROPERÚ hasta la Audiencia de Actuación de Pruebas de ser necesario actuar como testigo en el proceso arbitral.

26. CONSIDERACIONES ADICIONALES

26.1 AMPLIACIÓN DE PLAZO

Se procederá conforme al Artículo 67 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU.

26.2 ADICIONALES Y REDUCCIÓN

Se procederá conforme al Artículo 72 del Reglamento Contrataciones de PETROPERU.

27. APÉNDICES

27.1 APÉNDICE 1: ALCANCE DETALLADO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El SERVICIO de SUPERVISIÓN, deberá incluir, pero no necesariamente estar limitados a las siguientes actividades de trabajo:

27.1.1 SUPERVISIÓN DEL CONTRATISTA PRINCIPAL DE LA OBRA

Sin ser limitativo la supervisión debe realizar:

A. Supervisión General:

- ✓ Diseñar y elaborar la estrategia de supervisión para la ejecución de obra, debiendo establecer los formularios y procedimientos pertinentes, con el fin de asegurar que los trabajos se ciñan a las estipulaciones contractuales.
- ✓ La estrategia de supervisión debe establecer hitos e indicadores (KPIs) en línea con el PMBOK que permita monitorear el avance planificado y real de las actividades de ejecución desglosadas hasta el nivel 4, debiendo cubrir desde la ingeniería hasta la recepción final.
- ✓ Presentación de informes semanales, dicho reporte deberá efectuar el análisis comparativo de los trabajos programados y reales obtenidos de acuerdo con el programa vista tres semanas o el programa que el contratista principal defina.
- ✓ Verificar el estricto cumplimiento del Cronograma de ejecución del CONTRATISTA PRINCIPAL y gestionar las desviaciones ante el contratista debiendo informar a PETROPERU.
- ✓ Revisar en forma detallada el Cronograma Mensual de Avance Valorizado.
- ✓ Controlar el avance de los trabajos, en base a indicadores de gestión de las actividades hasta el nivel 4.

- ✓ Revisar y dar conformidad a las valorizaciones presentado por el CONTRATISTA PRINCIPAL, debiendo el jefe de supervisión firmar en todas sus páginas y sustentos; así también deberá ser firmado por el supervisor responsable de la disciplina según corresponda.
- ✓ Evaluar e informar a PETROPERÚ sobre causas no imputables al Contratista del CONTRATISTA PRINCIPAL que puedan justificar la prórroga del plazo de terminación y/o aceptación de los trabajos solicitados.
- ✓ Preparar informes de avance mensual de acuerdo con los requerimientos de PETROPERÚ. Los informes deberán describir el avance de los trabajos y relacionarlo con los planes programados, problemas observados, variaciones y/o órdenes de cambio, planes y programas para los próximos períodos, debiendo contener un resumen ejecutivo.
- ✓ Controlar permanentemente el almacenamiento de materiales y el programa de entrega de materiales de montaje. Anticipar faltas o demoras y llamar rápidamente la atención al CONTRATISTA PRINCIPAL.
- ✓ Coordinar con PETROPERÚ las acciones en aquellas situaciones que demanden su intervención, tales como problemas de definición de alcances y otros de responsabilidad de PETROPERÚ.
- ✓ Controlar y mantener registros de los costos y metrados del CONTRATISTA PRINCIPAL.
- ✓ Verificar y validar aleatoriamente la calidad del proceso de muestreo y análisis que ejecute el Contratista del CONTRATISTA PRINCIPAL DE LA OBRA, mediante un seguimiento estricto de estos procesos.
- ✓ Verificar y validar aleatoriamente las pruebas de calidad realizadas en las diversas especialidades que ejecute el Contratista del CONTRATISTA PRINCIPAL DE LA OBRA, las que formarán parte del Dossier de Calidad y Ejecución del CONTRATISTA PRINCIPAL.
- ✓ Revisar y verificar para aprobación de PETROPERÚ las valorizaciones de avance preparadas por el CONTRATISTA PRINCIPAL, incluyendo cantidades de trabajo realizado, los precios y el cumplimiento de las especificaciones. Preparar por escrito recomendaciones para la aprobación de dichos pagos.
- ✓ Controlar y Mantener registros de los costos de la OBRA DEL CONTRATIS PRINCIPAL.
- ✓ Revisar en el terreno cualquier cambio que sea requerido. Revisar topografía adicional y preparar Órdenes de Cambio para someterlas a la aprobación de PETROPERÚ.
- ✓ Revisar y someter a aprobación por PETROPERÚ las actas de
- ✓ recepción parcial y/o total de los trabajos del CONTRATISTA PRINCIPAL DE LA OBRA.
- ✓ Evaluar el trabajo concluido para determinar las cantidades finales de trabajo realizado bajo los diferentes rubros de pago y preparar

la liquidación final del CONTRATISTA PRINCIPAL DE LA OBRA.

- ✓ Evaluar, recomendar y justificar, para aprobación de PETROPERÚ, las mejoras y/o correcciones a los trabajos y los adicionales a que hubiera lugar o a solicitud del Contratista del CONTRATISTA PRINCIPAL DE LA OBRA; para este fin, justificará ante PETROPERÚ, el respectivo análisis de precios unitarios propuesto por el Contratista del CONTRATISTA PRINCIPAL DE LA OBRA.
- ✓ Justificará, en un informe escrito, ante PETROPERÚ, las decisiones por las cuales se tiene que realizar los trabajos adicionales o ampliaciones de plazo que se requieran.
- ✓ Exigir que en el área de trabajo exista un Cuaderno de SERVICIO de los trabajos y que éste sea utilizado exclusivamente por el personal autorizado.
- ✓ Realizar otros servicios que sean necesarios para el correcto control administrativo y técnico del CONTRATISTA PRINCIPAL DE LA OBRA.
- ✓ La SUPERVISIÓN deberá realizar una adecuada supervisión de la calidad de los trabajos de diseño, suministro, ejecución, pruebas, entre otros, para garantizar que los equipos, materiales y trabajos estén de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, estándares, normas y en general con los documentos del Contrato del CONTRATISTA PRINCIPAL DE LA OBRA.
- ✓ La SUPERVISIÓN es el responsable de la firma de los Permisos de Trabajo en representación de PETROPERU, revisión y conformidad de las valorizaciones para aprobación de PETROPERU, previo informe de avance del SERVICIO.

B. Supervisión de la Ingeniería:

- ✓ Revisar y validar posibles cambios en la Ingeniería de detalle de la obra presentada por el Contratista principal, la cual incluye Memorias de cálculo, planos, estudios y/o informes técnicos emitidos por el contratista de las diferentes especialidades.
- ✓ Revisar y validar verificar los Planos de Cambios propuestos por CONTRATIS PRINCIPAL de la OBRA y someterlos a la aprobación de PETROPERÚ con el informe de RECOMENDACIÓN PARA APROBACION correspondiente.
- ✓ Revisar y verificar todos los otros documentos que se desarrollen en la Ingeniería de los Cambios Propuestos (especificaciones técnicas, memoria descriptiva, cronograma, entre otros).
- ✓ Supervisar y hacer seguimiento al Contratista en la gestión de permisos y autorizaciones ante los organismos nacionales competentes según corresponda, hasta la aprobación de estos.

C. Supervisión de la Procura:

- ✓ Revisión y validación aprobación de documentos y especificaciones de materiales e insumos a utilizar en la obra para su adquisición por el contratista.
- ✓ Revisar y controlar monitorear el plan de gestión de procura y

efectuar el seguimiento correspondiente.

- ✓ Revisión de los manuales de operación y mantenimiento de la nueva infraestructura.

D. Supervisión de la Construcción:

- ✓ Revisar y validar los Procedimientos de Trabajo e Instructivos
- ✓ Revisar y validar los equipos que utilizará el Contratista encargado de los trabajos.
- ✓ Controlar Verificar que los trabajos se ejecuten de acuerdo con los planos, especificaciones y expediente técnico.
- ✓ Supervisar y monitorear de acuerdo con los hitos de ejecución, según EDT programado.

E. Supervisión de la Calidad:

- ✓ Controlar Verificar la calidad de todos los materiales, equipos y trabajos realizados, disponiendo la realización de los ensayos que considere necesarios.
- ✓ Específicamente se debe coordinar los estudios de mecánica de suelos necesarios ejecutar de acuerdo a lo que indique el expediente técnico; así mismo recomendar las acciones necesarias ante las desviaciones que se detecten, recomendando y/o implementando mejoras al proyecto basadas en el cumplimiento de la normativa y estándares nacionales e internacionales vigentes aplicables.

F. Supervisión HSE

- ✓ Revisar y validar los documentos de seguridad (Procedimientos, normas, matrices, iperc, etc.) propuestas por el Contratista de Obra y verificar en todo momento su eficacia, dictando ordenes de suspensión de las operaciones o trabajos que entrañen peligro para las personas y/o instalaciones, autorizando su prosecución cuando se hayan adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables, incluyendo las que se refieren a materiales explosivos y/o tóxicos. Las suspensiones de las operaciones así ordenadas no serán causal de prórroga.
- ✓ Exigir al Contratista de Obra la presentación de informes de accidentes y hechos que determinen o puedan determinar perjuicios a terceros y/o a las propiedades o puedan ocasionar daños a las mismas, sin perjuicio de los informes que deberá presentar por su parte, así como verificar y evaluar los daños cuando éstos se produzcan. Dar opiniones y recomendaciones respecto al tema. Asimismo, se debe revisar y validar dichos informes.
- ✓ En adición El SUPERVISOR de Salud, Seguridad y Medio Ambiente deberá entregar obligatoriamente de forma mensual al Administrador del Proyecto, un informe oficial de las ocurrencias, capacitaciones, charlas de preparación, permisos de trabajo y demás relacionadas con los servicios del asunto.
- ✓ Realizar seguimiento al Contratista de Obra, sobre el registro de documentación por la COVID-19 en la Plataforma respectiva.

G. Supervisión de Cierre:

- ✓ La SUPERVISIÓN deberá realizar la inspección final y validar todos los trabajos realizados como parte de la Obra. Si el trabajo hubiera sido realizado de acuerdo con los términos del Contrato, La Supervisión deberá certificarlo para la aceptación del trabajo concluido por parte de PETROPERÚ. Asimismo, elaborará y suscribirá el Acta de Recepción respectiva.
- ✓ Después de concluido la Obra, La Supervisión deberá presentar para aprobación de PETROPERÚ, el Informe Final, el cual deberá incluir la documentación final completa, los planos elaborados por el Contratista de acuerdo con los trabajos ejecutados (As Built), la liquidación respectiva de la Obra y el SERVICIO de Supervisión (cada CONTRATISTA PRINCIPAL DE LA OBRA), así como también los costos conforme con los términos de Contrato, de acuerdo a la modalidad de contratación (a suma alza o precios unitarios, entre otros) En caso de finalizar el plazo contractual, antes de concluirse con los trabajos, la SUPERVISIÓN, efectuará la liquidación parcial de la Obra y el SERVICIO de Supervisión los Servicios.

27.1.2 Cambios

Si a juicio de la SUPERVISIÓN, fuere necesario introducir cambios de diseño y/o especificaciones que involucren o no incrementos de los costos debido a las condiciones observadas durante la ejecución de los trabajos, la SUPERVISIÓN, deberá informar por escrito y presentar recomendaciones respecto de dichos cambios de diseño y/o especificaciones para la aprobación de PETROPERÚ.

27.1.3 Trabajo excluido del contrato

Las siguientes actividades no forman parte del SERVICIO de Supervisión:

- ✓ Aprobar pedidos de compra de materiales y equipos.
- ✓ Aprobar modificaciones al Contrato.

Estas actividades constituyen atribuciones de PETROPERU. Esto no limita la responsabilidad de La Supervisión en elaborar sus informes de recomendación y conformidad, respecto de estos temas.

27.1.4 Descripción de los Trabajos de la OBRA: "CULMINACION DE TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y DRENAJE PLUVIAL, DE LAS VIAS ACCESO AL PORTON N° 01 DE REFINERIA TALARA"

Se adjunta copia de las Condiciones Técnicas y expediente técnico de obra.(Anexo N° 1).

27.2 APÉNDICE 2: FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

Anexo N° 2: Formato de Propuesta Económica Detallada.

27.3 APÉNDICE 3: DESCRIPCIÓN Y ANALISIS DE COSTOS DEL PRESUPUESTO

27.3.1 COSTOS DIRECTOS - PERSONAL

La SUPERVISIÓN debe proveer los servicios profesionales especializados, así como las facilidades necesarias, requeridos por el

alcance de los trabajos indicados en el APÉNDICE N° 1 - Alcance detallado de los Trabajos a Realizar, tomando como base el Formato de Propuesta Económica en el Anexo N° 2 de las Condiciones Técnicas.

A continuación, se detalla el personal profesional con el que deberá contar la SUPERVISIÓN para la ejecución de Obra en la oportunidad requerida y según la especialidad, con el que garantizará cumplir con los alcances de este.

Para validar experiencia del personal requerido se tomará lo indicado en el numeral 8.2.2. inciso i) de las presentes condiciones técnicas

Los profesionales propuestos deben poseer experiencia certificada según sus especialidades y tener conocimientos comprobables en la aplicación de las normativas nacionales e internacionales exigidas por PETROPERÚ al Contratista de Obra. Se entiende que están incluidas las normativas ambientales y las de seguridad de los sectores ambiente, hidrocarburos y trabajo.

Todos los profesionales deberán adjuntar su currículum actualizado, documentado el cual tiene validez de declaración jurada. PETROPERU se reserva el derecho de verificar los currículos, solicitando la documentación respectiva del personal técnico propuesto, pudiendo solicitar su cambio de considerarlo necesario.

A) Supervisor Principal:

El Supervisor Principal debe ser Ingeniero de la Especialidad Civil, deberá contar con una experiencia mínima de cinco (05) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Proyecto y/o Jefe de Supervisión, en trabajos civiles de construcción y/o mantenimiento de carreteras y/o pavimentos de concreto:

- El Supervisor Principal debe acreditar mediante certificado haber culminado el Diplomado de Gestión de Proyectos, bajo el enfoque del Project Management Institute (PMI).; debido a que deberá supervisar y gestionar el Proyecto tomando en cuenta el PMBOK (Project Management Body of Knowledge). Es decir que, entre otras funciones, el Supervisor Principal, deberá llevar la programación y el control de los tiempos y costos del CONTRATISTA PRINCIPAL DE LA OBRA empleando algún software con características similares al MS Project o Primavera.
- El Supervisor principal será el encargado de supervisar todos los trabajos de obra, así como se encargará de la dirección y coordinación de la supervisión de la ejecución de los trabajos de la Obra.
- El Supervisor como parte de sus funciones realizará la planificación, control y gestión del contrato, reporte de avance de entregables, solicitud de cambios al contrato.
- En caso de ausencia del Supervisor Principal, la SUPERVISIÓN deberá asignar a el SERVICIO un Ingeniero de nivel igual o mayor al Supervisor Principal del SERVICIO, para que lo reemplace, previa coordinación y aceptación de PETROPERÚ, de tal forma que en ningún momento este se vea interrumpido.

Cantidad requerida: 1

Participación en el Proyecto: A tiempo completo durante toda la ejecución del SERVICIO.

Forma de pago

Su forma de pago será por mes laborado (MES). Se valorizará de acuerdo con el avance del SERVICIO con los precios unitarios del presupuesto contratado.

B) Ingenieros Especialistas para Revisión de Ingeniería:

Será de acuerdo con la solicitud y/o requerimiento del Administrador del Contrato por parte de PETROPERÚ, las especialidades que la SUPERVISIÓN revise, y que la SUPERVISIÓN como especialista debe elaborar su propuesta y ejecutar la revisión de la Ingeniería de las propuestas de modificación del CONTRATISTA PRINCIPAL, La Consultora es quien debe definir la cantidad de personal con que contará para efectuar con calidad dicha revisión. Esta partida incluye la revisión de todos los documentos del SERVICIO que el Administrador del Contrato por parte de PETROPERÚ, lo requiera (procedimientos, especificaciones técnicas, protocolos, informes, etc.).

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, pasamos a detallar el personal mínimo que debe considerar obligatoriamente la SUPERVISIÓN en la etapa de revisión de la Ingeniería, que incluyen los diferentes estudios, sin que esta sea limitativa:

- **Un (01) Ingeniero de la especialidad Civil.** Colegiado y Habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), con un mínimo de 5 años de experiencia en trabajos de diseño y/o revisión de Ingeniería de Detalle en Carreteras (Estructuras de Concreto en Planta de Ventas y/o Terminales y/o Refinerías de Petróleo y/o Plantas Petroquímicas y/o Plantas Industriales y/u Oil&Gas. Como parte de la experiencia antes mencionada, debe acreditar dos (02) trabajos de diseño y/o revisión de ingeniería en estructuras con cimentaciones que incluya soluciones de problemas de licuación de suelos).
- **Un (01) profesional ingeniero con experiencia en diseño de obras hidráulicas** con experiencia mínima de cinco (05) años en el diseño de obras hidráulicas (entendiéndose como obras hidráulicas las que cumplirán la función de captar, conducir, regular y protegernos de las aguas).
- **Un (01) profesional ingeniero de diseño de cualquier especialidad que se necesite** y/o acredite su participación como responsable de las actividades en proyectos y/o servicios y/u obras y/o institutos y/o laboratorios con una experiencia mínima de cinco (05) años. Dicho profesional participará sólo durante la etapa de revisión de ingeniería, para lo cual previamente deberá recopilar toda la información hidrológica respectiva.

La participación en el Proyecto de este staff de profesionales será según la necesidad de la Revisión de la Ingeniería propuesta de cambio o mejora del CONTRATISTA PRINCIPAL de la OBRA.

La SUPERVISIÓN deberá efectuar la revisión del replanteo de la Ingeniería de Detalle elaborada por la Contratista del CONTRATISTA PRINCIPAL DE LA OBRA, realizando las observaciones necesarias y solicitando el levantamiento de estas. Asimismo, efectuará las revisiones necesarias hasta el levantamiento de las observaciones por parte de La Contratista de OBRA y la consecuente aprobación de la Ingeniería de Detalle por parte de PETROPERU.

Forma de pago

Su forma de pago será por mensual (MES). Se valorizará de acuerdo a la Recomendación de Aprobación de la Ingeniería de Detalle emitida por la SUPERVISOR para PETROPERU.

La suma de estos porcentajes constituye, la compensación total del personal, equipos y/o insumos requeridos para la buena ejecución de esta partida.

C) Supervisor de Campo Especialidad Civil:

Un (1) Ingeniero en la especialidad Civil. Colegiado y Habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), con un mínimo cuatro (03) años de experiencia certificada como Supervisor y/o Inspector y/o Residente de obras y/o servicios en general. Como parte de la experiencia antes mencionada, debe acreditar la supervisión y/o construcción de un (01) servicios u obras que incluyan la construcción y/o mantenimiento de carreteras y/o pavimentos de concreto.

Participación en el Proyecto: A tiempo completo durante toda la ejecución de los trabajos de la especialidad Civil.

Forma de pago

Su forma de pago será por mes laborado (MES). Se valorizará de acuerdo con el avance del SERVICIO con los precios unitarios del presupuesto contratado.

D) Supervisor QHSSE:

Un (01) supervisor profesional QHSSE (Calidad, Salud, Seguridad y Medio Ambiente). Asimismo, el profesional de QHSSE debe cumplir con el siguiente perfil, según sea necesario:

Experiencia:

Deberá contar con un mínimo cinco (05) años de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud ocupacional y ambiental en la actividad de construcción, hidrocarburos, minería, industrias químicas o afín a la actividad que realiza la empresa contratista.

Formación:

Debe ser un profesional Titulado, colegiado y habilitado en carreras de ingeniería u otras especialidades.

Conocimiento:

Debe contar con estudios de especialización en seguridad, higiene industrial y ambiental con una duración mínima de 120 horas.

Otras capacitaciones que sean requeridas por el administrador de contrato en las condiciones técnicas de contratación.

De igual manera deben cumplir con las siguientes **competencias profesionales**:

- Curso de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC) y Análisis de Trabajo Seguro (ATS).
- Curso de la Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento" y modificatorias.
- Conocimientos en aspectos e impactos ambientales, así como de la normativa nacional aplicable.
- Debe tener conocimientos comprobados en la aplicación de los Sistemas de Gestión ISO 14001 y OHSAS 18001.
- De ser requerido por la naturaleza de la actividad, el administrador de contrato podrá determinar, en adición, la inclusión de Auxiliares QHSSE u otro recurso humano enfocado a la prevención y control de riesgos bajo el siguiente perfil.

Forma de pago

Su forma de pago será por mes laborado (MES). Se valorizará de acuerdo con el avance del SERVICIO con los precios unitarios del presupuesto contratado.

Para todo el Personal requerido deberán cumplir la siguiente:

Notas importantes:

La copia de colegiatura y el certificado de habilidad vigente de cada profesional, emitidos por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) deberá presentarse para su participación efectiva en el SERVICIO, al administrador del contrato de PETROPERU.

Los grados y títulos expedidos en el extranjero, del personal deberán encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU) para su participación efectiva en SERVICIO, debiendo acreditar dicho registro al Administrador del Contrato de PETROPERÚ con la constancia respectiva.

La SUPERVISIÓN será responsable de la presentación oportuna de los documentos señalados en la presente Nota; de tal manera que, el SERVICIO, inicie y se ejecute, según lo indicado en el numeral 7 de las presentes Condiciones Técnicas, caso contrario, PETROPERÚ podrá resolver el Contrato.

27.3.2 GASTOS GENERALES

Esta partida comprende todas las actividades que se enumeran a continuación. El Postor debe efectuar y presentar en su oferta, la cual estará representada por un Porcentaje (%) del Costo Directo y se valorizarán proporcionalmente conforme a lo realmente ejecutado.

La SUPERVISIÓN podrá considerar, entre otros gastos, los de:

- Movilidad Local: Para esta partida la SUPERVISIÓN deberá considerar la movilidad (Camioneta) para el transporte de su personal para la ejecución del SERVICIO.
- Suministro de Agua: La SUPERVISIÓN deberá considerar el

suministro de Agua Potable para el consumo de su personal, durante el desarrollo de sus actividades diarias.

- Equipo de Comunicaciones: La SUPERVISIÓN deberá considerar el suministro de equipos de comunicación intrínsecamente seguro o explosión proof, con la finalidad de facilitar la comunicación entre el personal de la SUPERVISIÓN y PETROPERÚ durante el desarrollo de sus actividades diarias.

✓ Equipo de Oficina:

- Computadora o laptop: La SUPERVISIÓN deberá considerar la adquisición de dos (02) equipos de cómputo con procesador INTEL I3 RAM 4GB o mejor, con pantallas de 15", así como con sistema operativo Windows 7 Professional, con Microsoft Office completo, AutoCAD o versión superior, MS Project y/o primavera o algún otro software de gestión que permita desarrollar sus labores eficientemente.
- Impresora Multifuncional: La SUPERVISIÓN deberá considerar el alquiler de una (1) Impresora Multifuncional que le permita realizar impresiones y/o escaneados y/o fotocopiado de documentos.
- Materiales Fungibles de Oficina: La SUPERVISIÓN deberá considerar el suministro de todos los distintos materiales fungibles de oficina a utilizar para el desarrollo de sus actividades de gabinete.
- En caso de ingreso de equipos electrónicos (PC, laptops y cámara fotográfica), se requerirá la autorización adicional con la Unidad Soluciones TIC, siendo coordinado con la Supervisión de PETROPERÚ.
- Equipo de Protección Personal Uniforme Antiflama para Personal: La SUPERVISIÓN deberá considerar el suministro de toda ropa de trabajo antiflama o uniformes antiflama necesaria para todo el personal que laborará durante todo el SERVICIO, la misma que deberá consignar el logotipo de la empresa consultora.
- Implementos de Seguridad: La SUPERVISIÓN deberá considerar el suministro de EPPs como casco de seguridad con barbiquejo, zapatos de seguridad dieléctrico, lentes protectores, orejeras, guantes, protectores de polvo, etc. Incluye equipos de bioseguridad requerido por Ley.
- Alquiler de la oficina local, mantenimiento y limpieza de dicha oficinas y áreas exteriores, servicio de agua, iluminación, teléfono, muebles y equipos de oficina local
- Primas de seguros contra incendio y daños de la oficina local y sede central, robos, daños a terceros, impuestos o tributos estatales y municipales.
- Gastos de seguros SCTR y trámites para obtener los pases al personal.
- Gastos Financieros: Los de emisión de carta fianza, etc.
- Cualquier otro gasto que pueda incurrir en la ejecución del presente SERVICIO.

- Estas facilidades serán de exclusiva responsabilidad de la SUPERVISIÓN, tanto en la vigilancia y mantenimiento mientras dure el Servicio. PETROPERÚ no suministrará ningún servicio (agua, electricidad, vapor, oficinas, etc.).
- La SUPERVISIÓN debe contar con su sistema de seguridad y todas las facilidades para aquellos materiales que emplee en los trabajos y los que suministre sean conservados. La SUPERVISIÓN es el responsable ante la pérdida de cualquier material que utilice y provea.
- PETROPERÚ, cuenta con vigilancia privada en toda la refinería solo para resguardar las instalaciones de PETROPERÚ e inspeccionar los trabajos en cuanto a las medidas de seguridad, pero no para el cuidado de casetas, materiales, etc. de la Supervisión.
- La SUPERVISIÓN debe contar con su propio Plan de Contingencia y Rescate, con todas las facilidades de evacuación; sin perjuicio de ello, de estar disponible la ambulancia de PETROPERÚ, podrá apoyar en la evacuación del personal accidentado sólo hasta la clínica más cercana dentro de la ciudad de Talara.
- Culminado el SERVICIO, todas sus instalaciones deberán ser retiradas por el Contratista, sin dejar restos de ningún tipo, dejando el área en igual condición o mejor a las entregadas por PETROPERÚ.

27.3.3 UTILIDAD:

Este ítem está asociado a la ganancia que espera obtener la SUPERVISIÓN por la ejecución del presente SERVICIO, la cual estará representada por un Porcentaje (%) del Costo Directo y se valorizarán proporcionalmente conforme a lo realmente ejecutado.

27.4 INFORMES

Con el objeto de mantener a PETROPERÚ permanentemente informados sobre la marcha del CONTRATISTA PRINCIPAL DE LA OBRA, la SUPERVISIÓN presentará los siguientes informes a PETROPERÚ:

A) Informes mensuales.

B) Informes Semanales (remitidos vía carta)

Presentará informes, mediante resúmenes ejecutivos de los avances semanales, asuntos y/o eventos, que ocurrieron en el transcurso de la semana, y que a criterio de la SUPERVISIÓN sean de importancia. Adjuntar presentación semanal en Power Point, con registro fotográfico. Estos informes, podrían presentarse en forma digital a solicitud del Administrador del SERVICIO.

C) Informes sobre temas específicos de EL CONTRATISTA PRINCIPAL DE LA OBRA.

D) Informe Final en dos (2) ejemplares: 1) digital escaneado y 1) en físico.

27.5 CONSIDERACIONES GENERALES

27.5.1 DAÑOS Y REPARACIONES

La Supervisión asumirá responsabilidad por cualquier daño que su personal ocasione a los equipos, instalaciones o al personal de PETROPERU.

La Supervisión procederá por su propia cuenta a indemnizar, el daño causado al personal antes mencionado y a reparar los deterioros que ocasione a los bienes de PETROPERU o de terceros.

27.5.2 INGRESO DE EQUIPOS

La Supervisión internará dentro de las instalaciones de PETROPERU, con un inventario detallado, solo los equipos, herramientas y materiales necesarios para la ejecución de Obra.

27.5.3 LIMPIEZA DEL ÁREA

La Supervisión está obligado a mantener el lugar de trabajo ordenado, limpio y al retiro de los desechos generados a un lugar adecuado durante la ejecución de los trabajos contratados.

27.5.4 PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá cumplir con la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERU, guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente contrato, y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.

No mantener el riguroso cuidado de los activos de información de PETROPERU otorgados para su uso, ni avisar a tiempo de fallas en los mismos al área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la dependencia donde suministra servicios, es considerado un incumplimiento del Manual Corporativo de Seguridad, Salud y protección Ambiental para Contratistas de PETROPERU.

27.5.5 DE LAS COMUNICACIONES DEL CONTRATO

Las comunicaciones del contrato deberán efectuarse en la oportunidad respectiva y respetando los canales de comunicación establecidos.

Los canales oficiales de comunicación para el presente contrato serán los siguientes:

- Cartas dirigidas al Equipo técnico Gestión de Lluvias con copia al Administrador del Contrato.
- Informes Escritos.
- Correos electrónicos dirigidos al Administrador de Contrato.
- Cuaderno de Servicio firmado por el Ingeniero Residente de la Obra y el Supervisor Principal.

27.5.6 REUNIONES DE COORDINACIÓN

Las reuniones de coordinación de avance del proyecto se llevarán a cabo todos los días viernes, a la entrega del informe semanal.

Asimismo, a solicitud de PETROPERU o de la SUPERVISIÓN, podrán efectuarse reuniones de coordinación a fin de tratar un tema específico. Al final de cada reunión se emitirá un acta respectiva, la cual deberá ser firmada por todos los asistentes.

27.5.7 RECEPCION DEL SERVICIO

Cuando el Administrador de PETROPERU verifique que La Supervisión haya cumplido con los trabajos detallados en estas Condiciones técnicas y se hayan recepcionado todos los entregables definidos en las Condiciones Técnicas de la obra del CONTRATISTA PRINCIPAL DE LA OBRA, incluso aprobada la liquidación del SERVICIO.

Al suscribirse el Acta de Recepción del SERVICIO, la SUPERVISIÓN entregará al Administrador, los pases del personal que intervino en la ejecución de los trabajos o un documento en el que conste su devolución a la Gerencia Dpto. QHSSE.

27.5.8 HORARIO Y DÍAS DE TRABAJO

El horario de trabajo será determinado por el CONTRATISTA en base a su régimen laboral, teniendo en cuenta la normativa laboral vigente.

El personal de la SUPERVISIÓN que participa en la etapa de construcción trabajará de acuerdo al horario de La Contratista de Obra. Para los dos casos citados se trabajará, si es necesario, los días Domingos y Feriados.

PETROPERU pagará sólo el tiempo que el personal trabaje en el lugar de Obra; no se considerarán pagos por trabajos en la oficina de la SUPERVISIÓN o en otros lugares diferentes al de la Obra.

27.5.9 CONSIDERACIONES ADICIONALES

- PETROPERU tendrá acceso a la revisión de los libros de planilla de La Supervisión cuando lo crea conveniente. Asimismo, podrá solicitar las pólizas por accidentes de personal de la Supervisión, así como el seguro por daños a terceros.
- La SUPERVISIÓN está obligado a guardar absoluta confidencialidad con los planos, estándares de ingeniería de PETROPERÚ y demás material informativo que se le entregue, que pueda tener o que genere para PETROPERÚ, y perjudique su seguridad, bajo pena de acción legal correspondiente por parte de PETROPERU y la reglamentación nacional vigente.
- Las ampliaciones del plazo del presente SERVICIO, así como el otorgamiento de adicionales será decidido en su oportunidad por PETROPERU.
- Durante la etapa de supervisión de los trabajos de cada una de las especialidades, la SUPERVISIÓN dispondrá de sus ingenieros especialistas cada vez que el tipo de trabajo y la supervisión de PETROPERÚ lo requiera.
- En caso de que existan discrepancias entre los procedimientos y disposiciones expuestas en las presentes Condiciones Técnicas, con aquellas dispuestas en el Reglamento de Contrataciones de PETROPERU, prevalecen las últimas.

Anexo N° 01 (Enlace con Expediente de Obra)

https://victorveo.us2.quickconnect.to/d/s/xfKFrMOzmYObT71W5FVxkFP8vZwJsHpN/he0ZqZjvlpp5MYV_PidQaJaSU4opJ0hM-Mb1q1kMaPws

Anexo N° 02 (Formato de Propuesta Económica Detallada)

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA

"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: CULMINACION DE TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y DRENAJE PLUVIAL, DE LAS VIAS ACCESO AL PORTON N° 01 DE REFINERIA TALARA"

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
1.00	"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: CULMINACION DE TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y DRENAJE PLUVIAL, DE LAS VIAS ACCESO AL PORTON N° 01 DE REFINERIA TALARA"				
1.01	Supervisor Principal	MES	3.00		
1.02	Ingenieros Especialistas para Revisión de Ingeniería	MES	1.00		
1.03	Supervisor de Campo Especialidad Civil	MES	3.00		
1.04	Supervisor QHSSE	MES	2.00		
SUB TOTAL				S/	--
GASTOS GENERALES			%		
UTILIDAD			%		
TOTAL SIN IG V				S/	---
IGV			18%		
TOTAL GENERAL				S/	--

Anexo N° 03 (Documentos Importantes)

[DOCUMENTACION CONTRATACION](#)